

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

Bogotá, D. C. - 7 JUL 2020

REF. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2020-00196-00

De conformidad con los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, se accede al amparo de pobreza solicitado por la accionante, quien se hace acreedora de los beneficios del artículo 154 ibídem.

Cítese **personalmente** al Defensor de Familia adscrito al despacho para que asuma la representación del menor de edad JOUSEPH DAVID TERAN ALMECIGA en el asunto sub exámine.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 47	de fecha 8 JUL 2020
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	